

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2020-00567-00

Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: MARLENE JIMENES RUIZ

1. Atendiendo las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte ejecutante adiadas 3 de agosto de 2021, se pone de presente que esta sede judicial elaboró y remitió vía electrónica los oficios 21-1470 y 21-1471 adiados 26 de julio de 2021, como obra en el expediente.

2. Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el parqueadero Captucol (PDF 39), ofíciase a dicho establecimiento indicándole que la entrega del vehículo deberá realizarse a la persona que lo conducía en el momento de la aprehensión.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a42048d26598fc642ba2aec4d198da9ff128846a91876bd298dfade500e4c97

Documento generado en 24/09/2021 10:56:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**